

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro P.A.C 00451967
AÑO 2024

Nro. CDP 000000141/2024
Fecha Emisión 23/07/2024
Descripción RECARGA DE EXTINTOR
Modalidad MENOR CUANTIA NACIONAL
Entidad 002 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

		1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Cta. Pro.	Act. Obj. Fua. Fin. Dpt. Utr. Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1 001	06 361 30 1 10 6 COMPUESTOS QUIMICOS	4,000,000	4,000,000	0	4,000,000	4,000,000	0	4,000,000	0


Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto
Liliana Aren Genes
Encargada de Presupuesto


Firma del Responsable
de la UAF
Ing. David Ochoa
Encargado de la UAF



Ciudad del Este, 17 de julio del 2024

DICTAMEN UOC P.R. N.º 07/2024

Con relación a la estimación de precios para la Licitación por Menor cuantía material (MCM) **RECARGA DE EXTINTOR - ID: 451967**, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Ciencias de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

NORMATIVA APLICABLE:

Que, el Art. 4º de la Ley No. 7021/22 en su inc. c) "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece a los principios de "Economía, Eficiencia y Eficacia" según las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, en el Art. 42 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la adjudicación específica a sus créditos presupuestarios.

Que, por su parte, la Resolución DNGP No. 4541/2024 - ANEXO "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LA QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece, entre otras cosas: "Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales: 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documental sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos [...] Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocatorias deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: [...]". Además, el penúltimo punto del mismo Anexo expresa: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocatoria podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia." -

ANÁLISIS

En el presente llamado "RECARGA DE EXTINTOR" con ID 451967 se ha realizado los siguientes procedimientos para la obtención de los precios referenciales:

- Se ha utilizado Contrato Suscripto por la Convocatoria en el marco de las licitaciones ID N° 408013
- Se ha solicitado cotización de precios a varios potenciales oferentes, a través del correo electrónico (underchoneid@gmail.com), de las cuales se ha recibido cotización de una empresa.
- Se ha utilizado precios obtenidos por Internet.
- En base, a los antecedentes el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de la combinación de las opciones de precios adjudicados por la propia convocante, del posible oferente y lo obtenido por Internet que se expone en la planilla.

Nota: "Tratando preferentemente con personas con discapacidad física y mental, en especial a las personas con discapacidad intelectual, se invita a todas las personas interesadas a presentar propuestas de precios referenciales a través de la plataforma de contratación pública de la Universidad Nacional del Este, en la cual se detallan los requisitos y condiciones de participación, así como la información sobre la convocatoria y el proceso de contratación, con respecto a la transparencia y el acceso a la información".

Nota: "Tratando preferentemente con personas con discapacidad física y mental, en especial a las personas con discapacidad intelectual, se invita a todas las personas interesadas a presentar propuestas de precios referenciales a través de la plataforma de contratación pública de la Universidad Nacional del Este, en la cual se detallan los requisitos y condiciones de participación, así como la información sobre la convocatoria y el proceso de contratación, con respecto a la transparencia y el acceso a la información".



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Telf: 0224-455 81 52148 y 502204
www.derecho.une.edu.py
info.derecho@une.edu.py
Campus Universitario, Km 8 Acaety, Avda. Grial
DELESTE - PARAGUAY



CUADRO DE OBTENCIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Item	Descripción del Bien	ID 408013	Internet	Fire Master	Promedio Gs.
1	Recarga de extintor de incendio, polvo ABC de 1 Kg.	24.000	50.000	30.000	34.670
2	Recarga de extintor de incendio, polvo ABC de 4 Kg.	43.600	90.000	54.800	62.800
3	Recarga de extintor de incendio, polvo ABC de 10 Kg.	109.000	180.000	137.000	142.000

Al respecto, conviene decir que los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir, sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas, esta Unidad Operativa de Contratación es del criterio, que las objeciones de los precios referenciales garantizan el cumplimiento de principios rectores de la Economía y Eficiencia, y teniendo en cuenta criterios de razonabilidad, lineamientos previstos en la Resolución N° 454/24, y en consecuencia, se concluye que se hallan dadas las condiciones para la comunicación con el llamado correspondiente. -

Es mi dictamen.


Margotía González de Velasco
Encargada UOC